



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Organo del Gobierno del Distrito Federal

DECIMA PRIMER EPOCA

9 DE ENERO DE 2001

No. 4

I N D I C E

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN POR TIEMPO
DETERMINADO LA PRORROGA DE LAS LICENCIAS
PARA CONDUCIR QUE SE INDICAN**

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN POR TIEMPO DETERMINADO LA PRÓRROGA DE LAS LICENCIAS PARA CONDUCIR QUE SE INDICAN.**

Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)**

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 12, 14, 15, fracciones IX, X y último párrafo y 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 2° de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y 4°, 7° fracción IX, 61, 62, 63, 64, 65 y 74 de la Ley del Transporte del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que a partir del año próximo pasado, la Administración Pública del Distrito Federal ha estado transitando por un proceso de desconcentración de facultades y atribuciones, como la de expedición de licencias para conducir, y que ejercía, a nivel central el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Transportes y Vialidad;

Que la austeridad republicana es el eje central sobre el que el Gobierno actual ha planteado su política, así como para la satisfacción de las demandas sociales que debe cubrir el servicio público, como la expedición de licencias;

Que en virtud del compromiso ciudadano que ha adquirido la Administración actual para la transparencia en los trámites administrativos abatiendo aquellos que sean oscuros e innecesarios; así como atendiendo a las diversas facultades que me otorga el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, y con el objeto de brindar un servicio más ágil y eficiente, he tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN POR TIEMPO DETERMINADO LA PRÓRROGA DE LAS LICENCIAS PARA CONDUCIR QUE SE INDICAN.

Artículo Único.- Se prorroga la vigencia de las Licencias para conducir tipo A, B, C o D, siempre que su vigencia o validez concluya o haya concluido en el periodo comprendido entre el 1° de enero del 2001 y hasta el 30 de marzo del mismo año, dicha prórroga será para todos los casos de treinta días naturales a partir del día siguiente que deje de tener vigencia o validez.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor en el día y términos señalados en el mismo.

SEGUNDO.- Queda sin efecto las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente, por el tiempo y condiciones señalados.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y un extracto en dos diarios de circulación nacional.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de enero del año dos mil uno.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, JENNY SALTIEL COHEN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LEONEL GODOY RANGEL.- FIRMA.**

AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 917.00
Media plana.....	493.00
Un cuarto de plana.....	307.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
 Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$19.00)